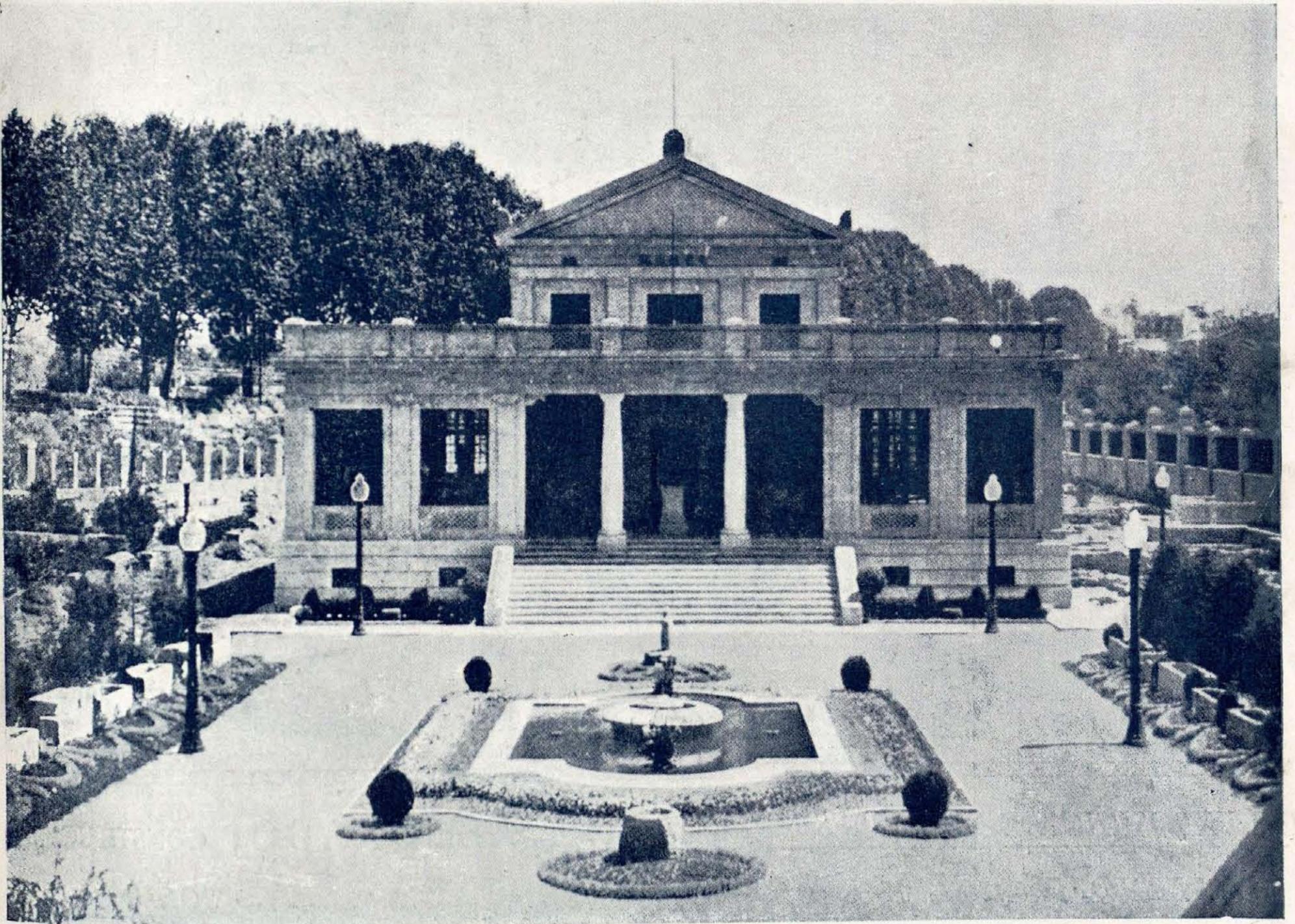


TIEMPOS NUEVOS



REVISTA QUINCE-
NAL ILUSTRADA

Número 23

TIEMPOS NUEVOS

REVISTA QUINCENAL ILUSTRADA

Director: ANDRÉS SABORIT
 Subdirector: MANUEL MUIÑO
 Administrador: MARIANO ROJO

ECONOMÍA COLECTIVA
 MUNICIPIO Y PROVINCIA
 LEGISLACIÓN SOCIAL
 PROBLEMAS AGRARIOS
 TRANSPORTES
 LA ESCUELA Y EL NIÑO
 ARTE Y TURISMO
 SEGUROS Y COOPERACIÓN

Precios de suscripción:

Año 24 pesetas.
 Semestre 14 —
 Trimestre 7,50 —
 Número suelto, 1,50 ptas.

Gonzalo de Córdoba, 14, 1.º izq. - Teléfono 46661

MADRID

LAS COSAS QUE HACIAN LAS HADAS...

...las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada



UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA

En Madrid:
 Avenida Conde de Peñalver, 23
 (Gran Vía)

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS M. MALDONADO, CONSTRUCTOR

VARIEDAD ↪

↪ SOLIDEZ

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
 Teléfono 42096

↪ MADRID ↪

Despacho: LEGANITOS, 4
 Teléfono 15294

SE PUBLICA LOS DÍAS 10 Y 25
DE CADA MES

TIEMPOS

NUEVOS

Director:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: GONZALO DE CÓRDOBA, 14 - Teléfono 46661

Libertad e individualismo

I

La libertad es más que un derecho; es un instinto; pero, en tanto que los instintos no son negados, ni contrariados en la escala zoológica por ningún ser vivo a cualquier otro de su misma especie, el hombre ha sido, desde el primer odio cainita, esclavizador y verdugo de sus semejantes. Más cruel que el lobo, a que fué comparado por Hobbes, se deleita no con la muerte de sus hermanos, sino con su suplicio. Martirizar es privilegio odioso del hombre; porque las fieras matan, pero no se complacen en el tormento de sus víctimas.

«Amenazado por los enemigos del exterior—escribió Holtzendorff—, sin garantías por la existencia, sin formas jurídicas tradicionales para las relaciones con los extranjeros; en perpetua enemistad con los vecinos, el Estado primitivo sólo apreciaba a los súbditos por los servicios que a la colectividad podían prestar. De ahí el abandono y aun la matanza de los niños débiles y mal conformados, la degradación doméstica de la mujer, el exterminio de los individuos y de sus familias, en caso de lucha con la colectividad, y, finalmente y por encima de todo, la confusión de la vida privada con la pública y con la religiosa.» Se estaba muy lejos de la independencia jurídica del individuo, conquista que ha tenido que atravesar

diferentes fases en la Historia. La separación del Derecho privado y del público, especialmente en la formación de la propiedad privada, obra del Derecho romano; la separación de la vida eclesiástica de la del Estado, labor de la Edad Media; la separación de la conciencia personal de las imposiciones externas, consecuencia de la Reforma; el reconocimiento de los Derechos del hombre en la Revolución francesa, y la libertad económica del trabajo, que comienza con el manifiesto de Marx y Engels en 1848, se cristaliza en *El capital* y culmina en la organización de las Sociedades obreras socialistas, comunistas y sindicalistas.

Nada más odioso que la tiranía. Contra ella han clamado no ya los amantes de la democracia, sino todos los hombres de sano corazón y de iluminado entendimiento. Jesucristo llama a sí a los miserables, a los leprosos y a los que tienen «hambre y sed de justicia»; los consuela y fulmina contra sus verdugos y opresores su justa e indignada cólera, y los desvalidos y los buenos que no padecen angustia, ni miseria, lo aclaman y reflejan el esplendor del divino rostro en un relampagueo de vestiduras. «Bienaventurados—pronuncia la voz inspirada—los mansos y humildes, porque ellos poseerán la tierra!» Y más tarde afirma: «El ladrón no viene sino para matar y robar; mas yo he venido para que las ovejas tengan vida y la tengan en más abundancia.»

La primera voz libertadora eficaz es la del redentor del género humano.

«Es a ti, ¡oh libertad!—exclama Alfieri—, a quien hoy dedico mi libro.» Y luego pregunta: «¿Quién puede ser el que se arroga el derecho de hacer depender absolutamente de su bondad libre y espontánea la felicidad o la desgracia de tantos millones de hombres? ¿Puede hallarse exento de pasiones? ¿Podrá amar a todos sin odiar a ninguno? ¿Es capaz de no ser jamás engañado? ¿Puede poseer la facultad de causar todos los males y de no dañar nunca? ¿Puede, en fin, creerse de una especie diferente de la de los demás y superior a ellos, y con esta idea preferir al suyo el bienestar ajeno?» La respuesta se halló anticipada en Salustio: *Impune quolibet facere, id est regum esse.*

No es lo peor de la tiranía lo que empobrece y esclaviza, sino lo que embrutece y relaja; porque solamente es posible esclavizar los cuerpos luego de empequeñecer y prostituir los espíritus. Notorio y palmario es el deseo de los despotas de envilecer y sumir a los pueblos en la ignorancia para dominarlos, afán expresado en su francés arcaico por De la Boetie: *Cette ruse des tyrans d'abestir leurs subjects ne se peut cognoistre plus clairement.*

Pese a Plutarco, a Carlyle y a todos los apologistas de héroes, la historia de los despotismos, que es la de la Huma-

nidad caduca, horroriza. Un novelista francés contó, en una de sus obras, la historia de varias generaciones de trabajadores galos a través de los siglos, de sus tormentos y fatigas. El libro fué, tal vez, escrito por un sectario; pero luego, leyendo a los historiadores franceses nada sospechosos, a San Gregorio de Tour, a Joinville, a Froissar, a Guizot, a Thiers, a Sismondi, a Anquetil, sin contar a Michelet, ni a Lamartine, vemos que el romancista se quedó corto al relatar los crímenes de los verdugos de los galos. No abominan de la tiranía únicamente los sectarios, sino Niebhuhr, Monsem, Curtius y Weber en Alemania; Turnes y Macaulay en Inglaterra; Botta, Cantú y Ricotti en Italia, y en España la presentan desnuda y aborrecible Ambrosio de Morales, Zurita, Melo, Solís, y más enérgicamente la condena el padre Mariana, quien llega hasta justificar el magnicidio.

No es sólo en los tiempos llamados bárbaros cuando comete sus salvajismos el poder de los déspotas. Alemania es la opresión guerrera en los últimos siglos. La monarquía francesa es el reinado de las cortesanas, como la española la de los favoritos y de las camarillas. Los más irreconciliables enemigos de la democracia, pese a sus enamoramientos ancestrales de *laudatores temporis acti*, no quisieran tornar a los tiempos en que la justicia se hallaba en el filo del hacha de Juan Diente, o en que se llevaba a la hoguera a simples sospechosos y en que tribunales que se juzgaban erigidos por leyes eternas enjuiciaban a personalidades insignes, como fray Luis de León, Teresa de Avila y al mismo Iñigo de Loyola.

Sin embargo, la tiranía fué ensalzada (no quiero creer que lo es aún). Entre sus antiguos panegiristas ninguno llegó tan lejos como Nicolás Maquiavelo; él aconsejó a César Borja la ferocidad. *Essendo un principe—decía—necesitato saper bene usare la bestia, debbe di quelle pigliare la volpe e il leone.* Y también le recomendaba la deslealtad. ¡Qué lejos de nuestro Saavedra Fajardo! *Non può, por tanto, un signor prudente conservar la fede quando tale osservanzia gli torne contra a che sono spente le cagione che le faciono promettere.* Es decir, que cuando la fidelidad es perjudicial a quien prometió y juró y pasó la ocasión en que fué necesario hacerlo, se puede faltar descaradamente al juramento.

Desde otras alturas filosóficas, Hegel afirma que el Estado, cuya superstición es en él invencible, es una personalidad abstracta, que únicamente llega a

Almacén de tarjetas
postales y abanicos
al por mayor y menor

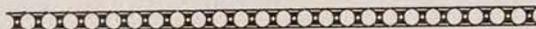
Hijo de F. Díez Pauperiña

Papelería - Imprenta
Objetos de escritorio
y artículos de piel

MAGDALENA, 32

Madrid

Teléfono 15123



adquirir realidad efectiva en el monarca. El soberano, que en Wundt es un símbolo, para Hegel es la realidad misma, a cuyo lado el pueblo no es más que una masa informe. Es el coronamiento posible de la arquitectura del Estado «jeroglífico de la razón» el que cierra con su «yo» la obra del todo, el que pone su firma a la ley, «el punto sobre la *i*». En él se condensan todos los poderes y él los resuelve, crea y conserva en la unidad fundamental de la idea. ¿Se quiere algo más arbitrario? He dicho en otro lugar algo acerca de este poder personal absoluto. ¿Es la monarquía un hecho natural de todos los tiempos? La Historia nos dice que no. Fué contra la opinión del profeta Samuel como los hebreos proclamaron rey a Saúl, renunciando a su primitiva y feliz democracia. Sin monarquía viven la mayor parte de las naciones actuales, harto más prósperas que otras que rinden culto a las abstracciones hegelianas. Sobre todo, el poder despótico, llámese monárquico o republicano, no tiene defensa; porque es la ayuda anticristiana de los fuertes contra los débiles, la legalización de la explotación de unos hombres por otros y, singularmente, la negación de un instinto, el de la libertad, que, según una frase célebre, es tan necesario a los hombres en sociedad como el aire a los pulmones, y, según escribió Lamennais, es el pan que los pueblos tienen que ganar con el sudor de su frente.

El sabio profesor D. Adolfo Posada ha escrito en su último libro: «La política en el Estado jurídico se ha de basar en una psicología de la libertad, y una psicología de la libertad puede interpretarse razonablemente como una psicología de la esperanza sin panglosismo.» El ejercicio de la libertad por las personas, esencia del Estado jurídico, responde a una visión dinámica de la vida y se traduce en la realización constante de esfuerzos para cumplir fines o satisfacer anhelos y necesidades.

Pero la libertad ha sido sistemáticamente negada, y no debía serlo. No se crea por esta afirmación que el concepto de la libertad puede ser, ni es, el mismo de hace siglo y medio, ni siquiera el de hace cinco décadas. Eso lo veremos más adelante; pero desde Espartaco a Santos Louverture, desde Casio a Camilo Desmoulins y desde Padilla, Bravo y Maldonado hasta Torrijos, se comprende la airada protesta de quienes ven con indignación anulada su personalidad y la de sus hermanos y a merced de un déspota o de un simple esbirro o guardia pretoriano el pan de sus hijos, la tranquilidad y seguridad de su hogar y se halla él mismo expuesto a ser enjuiciado y condenado sin pruebas, ni medios de defensa, amenazado con el destierro, el encarcelamiento y la muerte, y lo que es peor mil veces, con la pérdida del honor varonil.

II

Un pensador belga, consagrado a la divulgación de la filosofía krausista, y especialmente a la del Derecho, muy ensalzado en el segundo tercio del siglo pasado, Guillermo Tiberghien, decía en una de sus obras que el proceso del pensamiento a través de los siglos es el de las oposiciones que se resuelven en superiores conceptos. Frente a las teorías opresoras tenía que aparecer forzosamente un liberalismo extremo, que afirmase la inmanencia de la soberanía y considerase al Estado como cumplidor del derecho de todos. Claro es que esa reacción tenía también que caer en algunos errores, entre ellos el de considerar al Estado como un mal necesario y en el desconocimiento de la realidad de los organismos sociales. Y ello fué lo que sucedió.

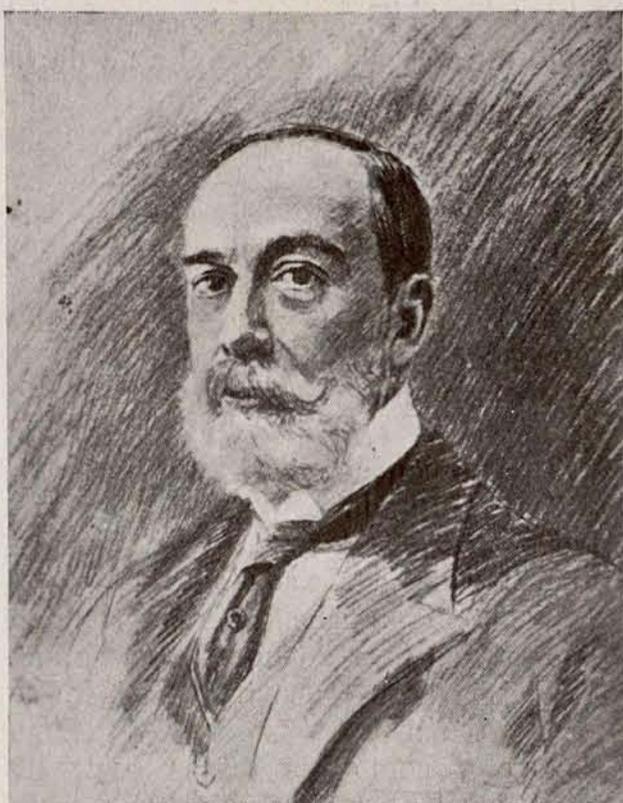
Todos, señores, conocéis la génesis y el desenvolvimiento del individualismo abstracto, que tenía que adoptar las formas del liberalismo primero y del franco anarquismo después. Despertó en las muchedumbres enloquecidas de entusiasmo no ya el deseo de emancipación y el sentimiento de ciudadanía,

sino la idea de una soberanía que diese como resultado un Estado atómico, en que los fines colectivos fuesen postergados o negados en aras de los individuales. De este modo, a la sumisión gregaria de los esclavos sucedió en los pueblos la rebelión anárquica, cual si fuese cierta por siempre la amarga frase de Tocqueville al decir que los pueblos se hallan fatalmente condenados a oscilar entre la servidumbre y la licencia.

El individualismo es de todos los tiempos y tan viejo como la horda; pero el dogmático tuvo sus antecedentes, de un lado, en los economistas ingleses, y de otro, en las teorías kantianas y las igualitarias de Rousseau, Adam Smith, ante las trabas impuestas al comercio británico, sentó la teoría de que la absoluta libertad le era necesaria hasta el punto de condensarla en la adoptada por los fisiócratas y expresada en la máxima de Quesnay: *Laissez faire; laissez passer*. De este modo fué fundada la Economía política, desarrollada por Juan Bautista Say; también la moral del sentimiento, imaginada, antes que nadie, por Hutcheson. Smith consideraba el trabajo como única fuente de riqueza; basaba el valor en la oferta y la demanda y elevaba la concurrencia a la categoría de principio. Afirmóse la política económica inglesa sobre estas bases y la de la libertad de comercio exterior, y hay que reconocer que ellas contribuyeron decisivamente, dadas las circunstancias especiales de situación geográfica y el sistema colonizador del Reino Unido, desde Pitt a Palmerston, a la prosperidad de los reinados de Jorge II y de la Gran Victoria. En rigor, tanto Smith como Bastiat y Turgot se limitaron a liberar al individuo de las trabas económicas, pero sin conceder gran importancia al problema político.

Este concepto individualista, que venía siendo elaborado desde antes de Grocio, tiene, como demuestra el señor Posada, sus antecedentes esenciales en Rousseau, y sus desarrollos capitales en Kant. Rousseau solamente hallaba en la sociedad dos factores; una masa abstracta de individuos sumados entre sí uno a uno y a la institución del Poder, cuyo fundamento radicaba en esa misma masa. «Supongo—decía—a los hombres llegados a un punto en que los obstáculos que dañan a su conservación en el estado de naturaleza son invencibles. Entonces el Estado primitivo no puede subsistir y se forma una agrupación, una suma de fuerzas, que les hace obrar de concierto.»

Para Juan Jacobo, el cuerpo político no es sino un verdadero contrato, por



D. ANTONIO ZOZAYA
Elegido académico de la de Ciencias Morales y políticas.

el cual las partes se obligan a conservar las leyes que han estipulado.

Fácil es colegir cuál sería el entusiasmo de los pueblos doloridos y atormentados durante siglos de servidumbre, ante estas teorías emancipadoras. «No hemos visto—escribió Sumner Maine— en nuestro tiempo y el mundo no ha visto más que una o dos veces en el curso de la Historia ejercer a trabajo alguno un influjo tan poderoso en el espíritu de los hombres de todo linaje como los libros publicados por Rousseau de 1742 a 1762.»

«De estas dos tendencias—dijo el más grande y glorioso de los pensadores y educadores españoles, y claro es que hablo de D. Francisco Giner—, acordes, por ley indiscutible, con las más apremiantes necesidades contemporáneas, ha nacido el liberalismo moderno. Ello basta para explicar, a un tiempo, su misión y su génesis. La primera se reduce a procurar la libre acción del individuo en los varios órdenes y fines de la vida, reintegrándole en la plenitud de su derecho, y a garantizar luego esta emancipación, llamándola a cooperar en límites más o menos amplios a la vida y organización políticas.» Kant resume ambas direcciones e indaga y formula el principio fundamental a que toda la evolución obedece.

De sobra es conocida la filosofía kantiana, que ha fundamentado todo el individualismo científico. El Estado se basa en la naturaleza racional del hombre, que erige en él un poder individual sin límite exterior, a no ser el de los demás hombres. El Estado ca-

rece de realidad, fuera de la que le prestan los individuos.

Su discípulo Spencer sostiene también que el Estado apenas si tiene otra misión que la de hacer cumplir el Derecho y hacer posible la represión de tal desorden, coincidiendo en esto con Jhering. Pretende Spencer compaginar la sociología de Comte con el individualismo kantiano; llega a mirar al Estado como un mal necesario, en el cual aquél ve siempre mermadas algunas de sus facultades. No podía acabar esta orientación, bien estudiada por Sanz Escartín, sino en el anarquismo. Cuando el gran Heriberto se indignaba al escuchar que sus teorías eran el punto de partida de las de Proudhon, Reclus y Kropotkin, en rigor no tenía razón al negarlo, puesto que el anarquismo es el final obligado del individualismo abstracto dogmático.

El mismo Wundt dejó en pie el primitivo error, pues, si bien expuso, con acierto indudable, su teoría del organismo social, iniciada por Lilienfeld y Savigny, sigue afirmando, como base del organismo jurídico, la suma de individuos en su doctrina empírica.

La Revolución francesa de 1789, con su proclamación de los Derechos del Hombre, inflamó de tal suerte el ánimo de los pueblos, que creyeron ver en ella la redención total de los oprimidos. Sin embargo, sus hombres cayeron en los más graves y trascendentales errores. Se creyó que, siendo los individuos soberanos, podían delegar esa soberanía en una convención despótica y sanguinaria, y, tras aquellas jornadas horribles del terror, en las cuales, no obstante, se hicieron fructificar las semillas de la nueva democracia social, se comprendió, al fin, que no bastaba garantizar sus derechos a los ciudadanos, sino que era menester impedir el abuso del Poder; porque tan despótico es un Luis XVI como una Convención Nacional, cuando invaden esferas del Derecho que no son las suyas propias, y la libertad no puede ser únicamente patrimonio de los individuos, sino de todas las personas jurídicas y de todos los organismos sociales que tienen fines que cumplir y necesitan medios para realizarlos.

Había que buscar remedio a tales descaminos, y fué Montesquieu quien proclamó la necesidad de la separación de los Poderes, absolutamente precisa en los países bien regidos. Siempre que el Poder legislativo se halla fundido con el ejecutivo hay tiranía, la ejerza un monarca, un dictador, un directorio, un triunvirato, una oligarquía o una convención nacional que se llame republicana. En cuantas ocasio-

nes se halla el Poder judicial sometido al legislativo o al ejecutivo aparecerá el despotismo, y en el primer caso, será la asamblea la que cometerá los crímenes de la francesa bajo Fouquier Tinville, y en el segundo, se volverá, por un rey, por un presidente o por una minoría oligárquica, a repetir la frase del llamado rey Sol: *L'Etat c'est moi*. (El Estado soy yo.)

Montesquieu, sistematizador de la separación de los Poderes, escribió estas palabras: «Todo estaría perdido si el mismo hombre o el mismo cuerpo de príncipes, de nobles o del pueblo ejerciese los tres Poderes.»

El profesor Posada copia estas frases de Garner: «La idea de los tres Poderes de Gobierno fué admitida por Aristóteles, Cicerón, Polibio y otros escritores políticos antiguos; pero, aunque distinguían estas tres clases de Poderes entre sí, correspondientes rigurosamente a la moderna clasificación, en la práctica esta distinción no siempre fué observada.» Y el maestro añade este comentario conciso y amargo: «Ni antes ni ahora.» Es la queja del pensador idealista ante las bajezas de la realidad.

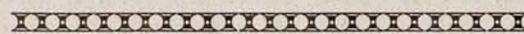
La evolución de esta nueva doctrina dió lugar al doctrinarismo, de matiz diferente en Sieyes, Royerd Collard y en Benjamín Constant, muy desacreditado éste en las últimas décadas y rehabilitado por algunos modernos tratadistas. Una justa limitación de la libertad se halla en su libro más conocido: «No siendo la soberanía del pueblo ilimitada — escribe — y no bastando su voluntad para legitimar todo lo que quiere la voluntad de la ley, que no es otra cosa que la expresión, verdadera o supuesta, de esta voluntad, tampoco ella es sin límites.» Y en otro lugar dice algo muy de actualidad y merecedor de ser recordado: «Las declaraciones inconsideradas, las acusaciones sin fundamento se gastan por sí mismas. Únicamente son peligrosas bajo el despotismo o en las demagogías sin contrapeso constitucional; bajo el despotismo porque, circulando a pesar suyo, participan del favor de todo lo que les es opuesto, y en las demagogías porque, estando todos los Poderes reunidos y confundidos, igual que bajo el despotismo, aquel que de ellos se apodera, subyugando a las multitudes con su palabra, se hace de ellas dueño absoluto. Es el despotismo bajo otro nombre. Mas cuando los Poderes se hallan equilibrados y se contienen recíprocamente, no tiene ya la palabra esta influencia inmoderada y rápida.»

Constant tiene que volver a ser es-

tudiado, sobre todo cuando se trata del problema actualmente palpitante de la defensa de la Constitución, que cuenta hoy con una numerosa bibliografía en Carl Schmitt, Löwental, Jellinek y una pléyade de tratadistas que recuerdan con elogio las teorías de Constant acerca de un Poder neutro, intermediario y regulador. George Jellinek alababa su perspicacia y Carl Schmitt le aplica lo que dijo Lorenz Stein acerca de la época 1789-1848: «En ninguna otra parte conoció el mundo una fuente más profunda e inagotable de verdades más grandes acerca de la Constitución y de la sociedad.»

Ajenas las muchedumbres al movimiento científico de aquella época, no medían las consecuencias, posiblemente anárquicas, de un individualismo abstracto, como las miden hoy; no veían en el liberalismo sino la eterna, la sacrosanta idea de libertad. Por ella se combatía en las fronteras y en las baricadas; por ella se entonaban himnos y se encendían luminarias; ella llevaba victoriosa a las huestes de Bonaparte desde los Alpes a las Pirámides, a los acordes inspirados de Rouget de l'Isle. Todo el siglo XIX, tan calumniado por el famoso *camelot du roi* Daudet el pequeño, fué la centuria de la libertad.

Cooperaba todo al ensueño libertador, que tanto había de ser modificado por la realidad amarga, pero inexora-



EN MADRID, QUIEN PRETENDA
COMER MAGNÍFICAMENTE
POR POCO DINERO TENDRÁ
QUE VISITAR FORZOSAMENTE
EL GRAN RESTAURANTE

LA CRIOLLA

DE

MANUEL COQUE

Fuencarral, 73,

y

San Joaquín, 1

Teléfono 16722

ble. Se abría la Historia y se la veía, por vez primera, alumbrada por una crítica racional. Ya no era el cronicón escrito para uso de los delfines; era la lucha incesante entre los opresores y los oprimidos, entre los explotadores y los explotados. Ella demostraba que todo intento de sofocar el movimiento democrático había sido, a la larga, infructuoso y estéril. Se llamaba la literatura Hugo el grande, Lamartine el romántico, Michelet el ensayador. La oratoria deslumbraba con Cavour, con Gambetta y en España con Castelar, Martos, Olózaga, Pi y Margall y Orense. Refugiados los niños en el hogar, sus padres les contaban sus heroísmos y ellos soñaban con emularlos. Cuando en 1868 llegaron a Madrid los niños saboyanos, exilados de su patria irredenta, con sus cabecitas rapadas o de blondas melenas, sus empolvadas arpas a la espalda o sus resquebrajados violines debajo del brazo; cuando con voz doliente, pero inflamada por los ideales, cantaban: *Sonno picolimini, domani creceteremmo e defenderemmo la santa libertà!*, nadie pensaba que la libertad, no siendo bien comprendida, llega a ser funesta, que no es igual libertad que individualismo. Ninguno pensaba en dilucidar la llamada «cuestión de Roma», ni discutía el Poder temporal del pontífice, ni menos le profesaba rencor. Al arrojar a puñados las monedas a los saboyanos no se pensaba sino en los tiempos en que los ciudadanos más pacíficos e inofensivos eran, por simple voluntad de un esbirro, encarcelados, desterrados o llevados al suplicio; en que nadie podía hallarse seguro en su propio hogar, en que el pensar era un delito imperdonable. No se veía sino a aquellos niños que, descalzos, hambrientos, lejos de su patria, pensaban, en los albores melancólicos para ellos de la vida, en el enaltecimiento de los grandes ideales humanos.

¡Ay! Todo aquello pasó y hoy no es sólo el liberalismo, sino la libertad la que periclitada y se halla en trance agónico. Sin embargo, siguen siendo justas y decisivas las palabras del profesor Rivera Pastor: «No es cierto que los principios del liberalismo sean abstractos y estén divorciados de las realidades de la vida. Son todo menos abstractos; son puros, reales por excelencia, como engendrados en las realidades necesarias entre las cosas humanas. Los principios del liberalismo han perdido en las democracias modernas su carácter de absolutos y dogmáticos; pero ha sido para lograr, en cambio, una integración racional dentro del sistema de los valores humanos.»

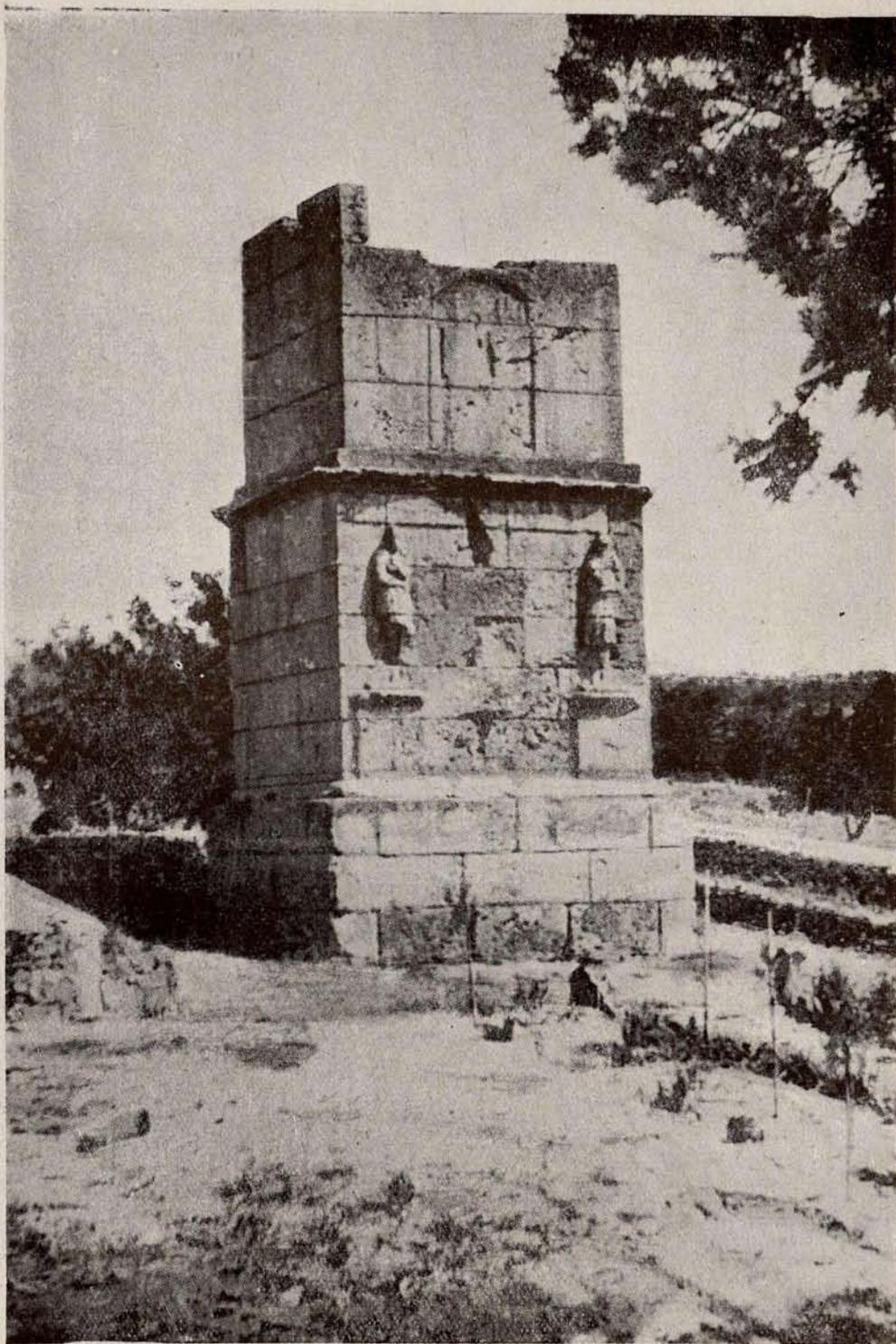
III

Para los creyentes, en el problema de la libertad de la voluntad, como en todos cuantos se relacionan con el dogma, no puede haber otra autoridad que la de la Iglesia. Ella nos dice que el catolicismo no es enemigo de la libertad. Entiéndase bien que al hablar de libertad no hay que confundirla con el liberalismo abstracto roussoniano y menos con el individualismo filosófico y político. El hombre, para el catolicismo, es libre, pero con el auxilio de la gracia. Creer lo contrario sería caer en una de las tres proposiciones fundamentales heréticas de Jansenio, condenadas por los papas Alejandro y Clemente. Se es libre, pero para realizar el bien y en manera ninguna para hacer el mal. Puede decirse que todo el Derecho penal moderno, desde Beccaria hasta doña Concepción Arenal y Dorado Montero, se conforma, sin pensarlo, con esta afirmación y confía más en la prevención que en la represión. No se puede conceder a los hombres libertad de matar, de robar ni de infringir los Mandamientos. En esto la iglesia sanciona un principio a un tiempo divino y humano, y la sociedad, por su parte, obligada viene a limitar la libertad que los individualistas suponían absoluta al cumplimiento de los deberes antes que al ejercicio de los derechos.

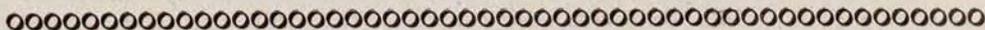
En esto se ha fundado, sin duda alguna, Duguit al afirmar que no hay derecho sino en relación con los demás hombres, y aunque sólo hay deberes: «En estas condiciones—añade—el concepto individualista de la libertad tiene que ir desapareciendo, para dar lugar al concepto solidarista. Aquél revestía un carácter esencialmente metafísico de la noción abstracta del Derecho.»

La fe no es incompatible con la libertad. Quedó el libre albedrío en el hombre después del pecado de Adán y es implícitamente reconocido en muchos pasajes del Antiguo Testamento, y con él coopera el hombre a la gracia. Jesús dice a sus oyentes que serán juzgados no sólo por sus obras, sino por sus palabras. «El hombre de bien—les dice—del fondo de su corazón saca buenas cosas, y el hombre malo de su mal fondo saca cosas malas.» «Y os digo que hasta de cualquiera palabra ociosa que hablaren los hombres han de dar cuenta en el día del juicio.» «Porque por tus palabras habrás de ser justificado y por tus palabras condenado.» ¿Cómo negar la libertad de determinación al hombre cuando por sus actos ha de ser condenado o salvo?

Limita la Iglesia la libertad humana

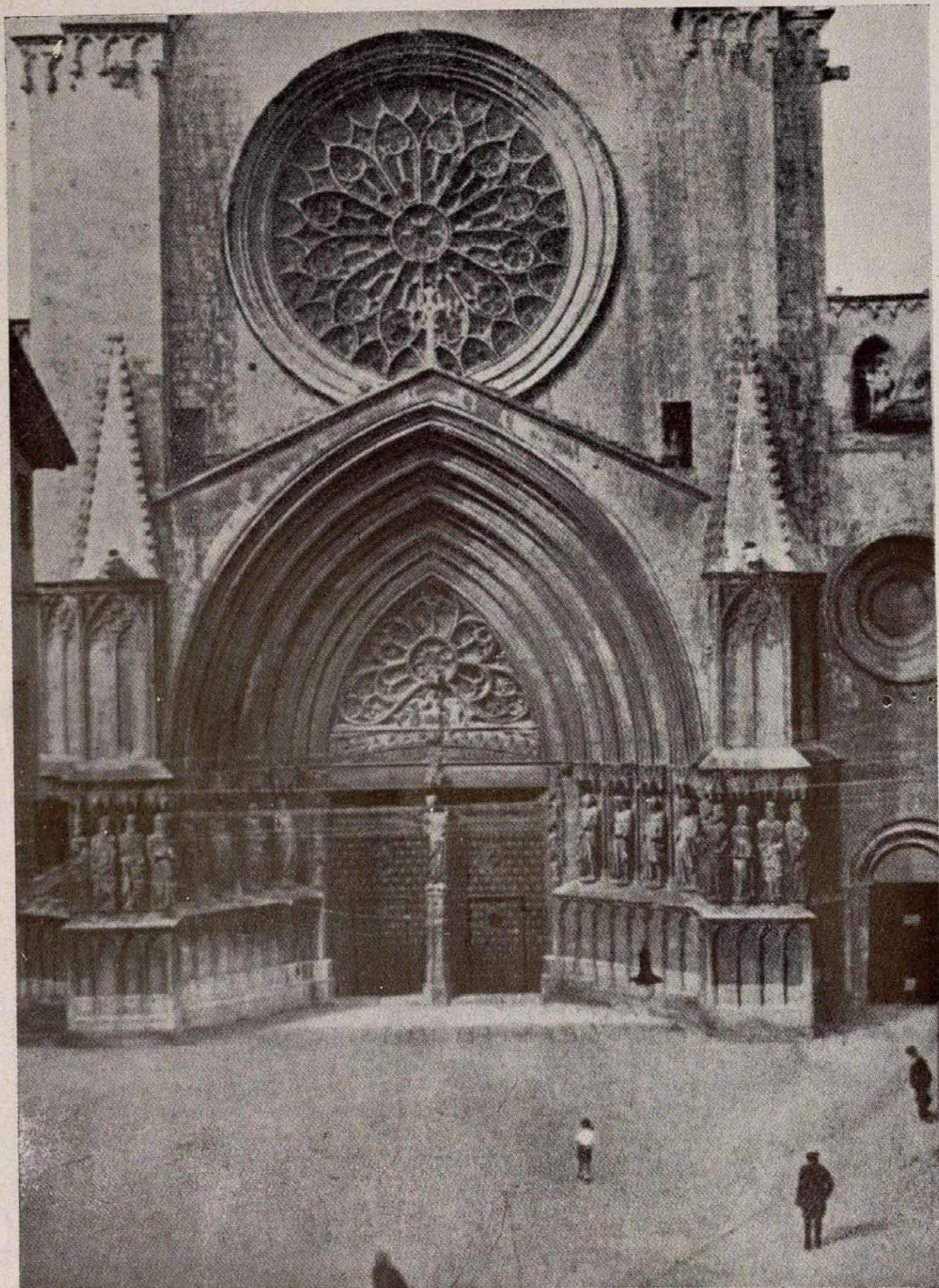


La Torre de los Scipiones, situada en lugar agreste y luminoso de los alrededores de Tarragona, que habla a la vida, no parece una sepultura, pues nada a su alrededor nos recuerda lo efímero de la existencia.



al obrar bien mediante la gracia. No es esta ocasión, ni es de mi competencia, analizar uno a uno los errores de los diferentes sistemas que han pretendido alterar la pura doctrina. Desde los de los pelagianos, semipelagianos, arminianos y socinianos, quienes, con el pretexto de defender el libre albedrío, ne-

gaban la necesidad de la gracia, hasta los opuestos de los predestinacionos, wiclefistas, luteranos, calvinistas o gomanistas, los cuales, queriendo ensalzar la operación omnipotente de la gracia, destruían la libertad del hombre, error, por desdicha, frecuente todavía entre personas que se llaman ortodo-



Fachada principal de la catedral de Tarragona.

xas, todas estas teorías fueron condenadas. La pura doctrina afirma la libertad; pero siempre para el bien y con el auxilio de la gracia. Todo esto debe quedar para las autoridades legítimas, que son las llamadas a dictar sus fallos.

Hubo, en el pasado siglo, una época crítica en que pareció que la Iglesia abominaba de la libertad. Ello ocurrió cuando, en momentos de agitación extrema religiosa y política, el pontífice Pío IX publicó su encíclica *Quanta*

cura y el *Syllabus*, sobre todo cuando en éste fué condenada la siguiente proposición: «El pontífice romano puede y debe reconciliarse con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna.» Pero hay que tener en cuenta que el sentido de algunas palabras a la sazón no era el mismo que hoy tienen. Ni el progreso, ni la civilización, ni el liberalismo eran lo que son hogaño ni lo que por tales conceptos ahora se entiende.

Sea ello lo que fuere (que también

debe quedar para los creyentes al docto juicio de los jefes de la Iglesia), hay que recordar que, según San Agustín, la religión, de *religare*, une al hombre con la divinidad, y así, en ella hay una parte eterna e inmutable, que es la que se refiere a Dios y a los principios del dogma, y otra variable y contingente que atañe a los hombres y a lo que hay de mutable en ellos, y por ende, variable también, no a juicio arbitrario de las gentes, pero sí en opinión de quien puede hacerlo. Así, es seguro que, en lo accidental y variable, no pensará lo mismo el pontífice actual que opinó el papa Alejandro Borja, ni aun como el más venerable de los primeros siglos, y no porque haya variado el dogma, sino los hombres, los tiempos y las cosas e ideas del siglo.

Siempre es bueno recordar la tolerancia de Jesús para quienes procedían de buena fe, fuesen o no publicanos, y también lo escrito por Balmes, de acuerdo en esto con el padre fray Ceferino González, y que da perfecta idea del concepto de la libertad para el creyente: «Todo acto libre es voluntario; mas no todo acto voluntario es libre. Dios quiere libremente la conservación de las criaturas; pero quiere, necesariamente, la virtud, y no puede querer la iniquidad.»

Queda de este modo la libertad creyente limitada, pero enaltecida.

IV

Los más poderosos ataques a la libertad han partido del campo científico con el determinismo; porque si, como este sistema proclama, el hombre carece de la facultad de obrar libremente, si es un autómatas movido por hilos invisibles, ¿en dónde hallar el fundamento de la libertad política, de la ciudadanía y de los derechos de la personalidad? Si el hombre no es libre para determinarse en la volición, inútil es considerarlo como ente jurídico, ni como algo más que una cabeza de rebaño.

No es el determinismo científico, sino la sistematización del viejo fatalismo, del *Ananké*, principal personaje en la tragedia griega, ante el cual todos los esfuerzos del héroe para librarse de ser arrastrado a los crímenes más abominables, incluso al parricidio y al incesto, son siempre estériles. Es el obscuro *Fatum* de los romanos, deidad implacable que impone su fallo inexorable, a despecho de todas las ansias de perfeccionamiento y de bondad.

Todo evoluciona en el tiempo. Decía un humorista que hasta el diablo en el arte progresa, y que no es el mismo el

electricidad, la brújula, la imprenta, la fotografía, la radiotelefonía, el análisis microscópico, el espectral y el químico, el cálculo infinitesimal, la navegación aérea y la submarina. Y la Naturaleza, implacable y severa, que va aniquilando a todos uno a uno, acaba por rendirse, amorosa y solícita, al esfuerzo firme y perseverante.

Confundieron los deterministas las causas con los motivos. No se puede proceder a la acción sin motivo; pero se debe y se puede ir a la determinación volitiva sin coacciones artificiosas. No se trata de este problema de antecedentes cronológicos solamente. El pasado no se repite, como se ha demostrado en la ley de la fijación de las fuerzas. Tampoco puede decirse que el hombre se da cuenta de su acción después de realizada. «Si ello fuese verdad—dice Benedito Croce—, todos los actos del hombre serían inconscientes.» No; no hay nada de eso. ¿Cómo hemos de admitir esa teoría de que no hay mérito ni demérito, si ello se opone a nuestros instintos, si es contraria a nuestros sentimientos, más clarividentes a veces que las ideas?

Pensemos, por un momento, en un hijo ingrato que dijese a su progenitora anciana: «Madre: es verdad que

te has sacrificado por mí y que te sigues sacrificando; es cierto que, después de rasgarse tus entrañas para que yo naciese, has desgarrado, una y mil veces, tu corazón para que yo fuera dichoso; que no has pensado en tu felicidad jamás, sino en la mía, y que has llegado a extremos sublimes de abnegación y has arrostrado el dolor y la enfermedad, y arrostrarías con gusto la muerte por mí; pero todo eso no tiene mérito alguno; porque has procedido con arreglo a causas naturales, sin saber lo que hacías; has hecho eso como la piedra que cae en el alud y se despeña en el abismo, como el agua que se precipita en la torrentera y que va después al caz del molino.» La pobre madre se quedaría, al principio, atónita y suspensa; pero luego, creyendo que su hijo padecía un delirio febril, acariciaría su frente, como cuando era pequeño, y le diría: «¡Duerme, hijo mío, duerme y descansa!»

No; es preciso que la voluntad del hombre sea libre, como es libre todo el movimiento de las energías naturales, para que la flor se abra, perfume y se marchite; para que el agua se deslice por la vertiente de las montañas y vaya a engrosar el caudal de los ríos y a verterse en el mar, para

que allí se evapore y se formen las nubes que vayan a fertilizar los campos. Es menester que eso ocurra, a fin de que unas generaciones transmitan a las otras la antorcha de la vida, *quasi cursores lamparæ tradunt*, y sea perdurable la labor regeneradora y enaltecedora del acercamiento constante y purificador al infinito.

V

En el orden político, el eclipse del principio de libertad es cada día más notorio. Las naciones que fueron más amantes del Derecho, y de las cuales irradiaron los destellos que han alumbrado los cerebros de los estudiosos y que dieron esplendor a las ciencias filosóficas, políticas y jurídicas, son, precisamente, aquellas en donde la libertad desaparece casi por completo. Alemania, la gran Alemania de Kan, de Fichte, de Goethe, de Schiller, de Krause y de Yundt, no parece ya un pueblo libre bajo Hitler, sino un inmenso ejército, preparado para la guerra inevitable y para la cual no precisan héroes, sino máquinas. Sigue Italia idéntico camino con Mussolini. Los hombres se mueven como autómatas y alzan los

ISA

Fuencarral, 43

MADRID

brazos, como impulsados por el mismo resorte, y andan como muñecos, esperando la orden de morir en las trincheras o de sucumbir bajo las bombas arrojadas por los aeroplanos. Y no es lo que produce más asombro en el ánimo que ambos caudillos pongan todo su empeño en trocar a las muchedumbres en inmensos rebaños, sino que éstas sientan un entusiasmo fanático por sus opresores.

Consígnase en la Constitución del Reich que todo poder emana del pueblo; pero se supone implícitamente que éste ha delegado su soberanía de un modo irrevocable. Y, por ello, sin duda, en los artículos 6.º y siguientes de la ley fundamental, al declarar las atribuciones del Reich, ellas son tales y tantas, que truecan a los individuos y a los antiguos Estados germánicos en entes pasivos. Hablar ya en Alemania de libertad es un simple tópico, cuando no un delito cometido contra la swástica simbólica del armipotente Poder dictatorial. La inmunidad de los representantes se hace ilusoria en los muchos casos en que pueden ser procesados y arrestados. En opinión de Otto Mayer, «dos conceptos de Estado y de Iglesia han llegado a ser enrevesados». Ello justifica la protesta de la Iglesia católica. Por otra parte, la persecución de que se hace víctimas a los judíos demuestra que los artículos 135 y siguientes son letra muerta.

En Italia, el Estado se llama Mussolini, como en Francia se llamó Luis XIV. El *duce* es el supremo juez, el definidor, el árbitro, y el entusiasmo de los siervos no tiene precedentes. Sin embargo, este autoritarismo, como el alemán, lleva a las naciones a la guerra futura apocalíptica y a la más baja de las servidumbres. El justifica las palabras del profesor Posada, a quien hay que citar en todo momento, como autoridad indiscutible, en estas y en otras materias: «En el régimen actual de las naciones los "intereses" de clase, de gremios, de empresas, aun sin representación específica en los Parlamentos, saben no sólo defenderse, cosa que no siempre logra el individuo, sino atacar y sobreponerse, dominando o ahogando los profundos y generales intereses comunes, que son los que siente el individuo o persona, no siempre medio o instrumento y, además, consumidor por esencia de todo lo que se produce.» La lucha de los grandes intereses es la de los grandes egoísmos. En verdad, los modernos despotismos no son sino la defensa desesperada y epiléptica de las grandes explotaciones amenazadas.

En cuanto a Rusia... Hay en el fon-

De Corpus Barga, en Diario de Madrid:

No es ni sorpresa, mucho menos traición, sino cosa muy natural, que hoy arreglen en Roma los asuntos de media Europa y del Mediterráneo un socialista y un sindicalista hechos unos hombres de Estado.

¿Todo eso es una cosa muy natural? Te veo y no te conozco...

○ ○

Esa Sala segunda del Tribunal Supremo va a merecer un homenaje nacional.

○ ○

Las Sociedades obreras de Madrid no pueden percibir las cantidades consignadas en presupuesto por el Ayuntamiento para ayudar a sostener a los obreros parados.

¿En qué se basa esa orden de carácter general?

oooooooooooooooooooooooooooooooooooo

do del régimen soviético un ideal humano igualitario y un afán justo de que ningún ser racional se vea privado de lo más necesario para la vida, y ello es altamente loable y de ello mucho quedará. Sin embargo, es posible que los obreros se hallen en Moscú mejor alimentados y atendidos que antes de la revolución soviética; mas, de igual manera que libertad sin propiedad no es más que esclavitud, propiedad o bienestar material sin libertad no puede ser sino servidumbre. La ideología soviética es materialista. «Hay que reconocer — dijo el más caracterizado de sus caudillos — la necesidad de elección frente al libre albedrío.» «Los principios — escribió Federico Engels — no son el punto de partida de la investigación, sino sus resultados finales; no se aplican a la Naturaleza, ni a la Historia, sino que se derivan de ella.» «El derecho de la revolución — consignó Krylenko — no se constituye con abstracciones; se basa en la vida, y su cometido se expresa por medio de decretos de los organismos revolucionarios.» En cuanto a la Constitución, baste recomendar los comentarios de Horacio de Castro y de Fernando de los Ríos.

Como si se recordase la famosa frase de madame Roland: «¡Oh libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!», se le achacan todas las desdichas humanas. En todas partes se

aborrece a la libertad, y las muchedumbres, por un fenómeno opuesto al terror pánico, pero de igual índole, y que yo llamaría, por lo que tiene de irracional, «fervor pánico», se sienten enardecidas bajo el yugo. Es lo que llamaría Rossi «una epidemia psíquica».

Asistimos a una crisis dolorosa, casi trágica, de la libertad y de todos los principios democráticos, y hay que esperar un resurgimiento; pero reconociendo que ni la libertad ni la democracia tornarán a ser lo que fueron, por las limitaciones que les imponen el moderno pensar y el nuevo vivir. No volverán a ser criterios abstractos e inmovibles, a pesar de ser el fundamento de la ciudadanía y de la convivencia social.

No es inoportuno citar aquí unas frases de Hauriou: «El poder de hacer todo lo que no está prohibido por la ley no es solamente el poder de realizar hechos, sino el de realizar también actos jurídicos. La libertad humana carecería de sentido si no fuese generadora de Derecho. No es una libertad de hecho, sino de Derecho también.»

VI

Antes de enumerar, con la brevedad que exige una disertación, las teorías orgánicas del Estado, que han limitado unas, y pretendido anular otras, totalmente la libertad de los individuos, conviene decir algo acerca de las dolorosas, pero justas, amputaciones que ha sufrido la libertad clásica en el campo del Derecho civil. Las leyes no pueden fundarse sino en las costumbres, y el Derecho público en el privado, con tanto más motivo cuanto la misma distinción del Derecho público y privado se halla en crisis, y es muy difícil ya señalar la línea divisoria en que acaba el primero y comienza el segundo.

El inmenso desarrollo de la industria, merced a los nuevos inventos; la enorme actividad comercial, por la facilidad de las comunicaciones; la producción excesiva, debida al maquinismo; la concentración de la propiedad en grandes latifundios y la potencialidad de la riqueza mobiliaria, con la función absorbente del crédito, han variado las condiciones de la vida y acabado por concentrar la propiedad en muy pocas manos. Tras esto ha aparecido el consiguiente abuso del propietario, del capitalista y del terrateniente, con los monopolios y los latifundios, olvidándose de que la propiedad, como el capital, no es sólo un derecho individual, sino una función social. El impuesto progresivo

sobre la renta, el de la *plus valia* y otros sobre los valores mobiliarios responden a este criterio de la participación del Estado en la riqueza privada como remedio a males notorios.

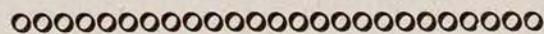
En ciertas relaciones acabó la libertad por ser nominal; pero Salvioli ha tenido razón al decir: «Las libertades no son otra cosa que derechos, y los derechos nada valen sin garantía. La libertad debe significar capacidad de hacer efectivamente, es decir, con la fuerza necesaria para pasar al acto, con la fuerza sanción del Derecho. ¿Para qué sirve reconocer la libertad si no se hace efectiva? Un derecho que no es efectivo no es derecho.» Y Menger ha escrito: «Libertad es la posibilidad concedida al individuo de proseguir los propios fines sin obstáculo determinado arbitrariamente.»

Los derechos de las personas en la familia y fuera de ella no pueden ser los mismos que bajo Justiniano o que en las *Partidas*. La mujer se emancipa; el hijo natural y aun adulterino se hace de igual condición que el legítimo. Y el Estado interviene en todo y hace que al derecho individual suceda el social.

Es Enrico Cimbali uno de los tratadistas que han expresado más concisamente esta transformación. «El período individualista—dice—ha alcanzado su último grado de desenvolvimiento y desarrollo cuando, por obra de legislador, fué consagrado el principio de la individualidad humana, sujeto completo de derechos civiles, independientemente de cualquier vínculo de nacionalidad de la libre disponibilidad de bienes y de la absoluta libertad del cambio y del interés.» Los Códigos civiles vigentes, ocupándose, casi únicamente, del individuo humano, desde el punto de vista atómico y abstracto, tienden solamente a regular la variedad de relaciones meramente individuales y no representan más que la legislación privada.

Se halla también este reproche en uno de nuestros profesores más eximios, D. Felipe Sánchez Román: «En orden al derecho de propiedad—ha escrito—, es de observar en nuestro Código que no resulta en él explícita la distinción entre propiedad y derecho de propiedad, que su concepto es esencialmente individualista y se inspira en la doctrina de que la propiedad es un complemento de la personalidad, bajo la influencia de las tradiciones de derecho patrio, y así resulta poco conforme con la tendencia transformadora moderna del derecho de propiedad, que propende a dar intervención e importancia al elemento social; que entre las

Reproducimos en el presente número de TIEMPOS NUEVOS algunas fotografías de interés artístico de Tarragona y su provincia, tales como la fachada de la catedral, la Torre de los Scipiones, las excavaciones de la Necrópolis romana y el jardín de esta misma Necrópolis, junto a la fábrica de tabacos, últimamente construida en Tarragona. Esta última fotografía aparece en la cubierta del presente número. Todo visitante de Tarragona debe conocer la Necrópolis romana, y el Estado español no cumplirá con su deber si no evita su destrucción, ya que en la actualidad muchas de las sepulturas están en los jardines de la Necrópolis, sin garantía contra riadas y temporales.



limitaciones de la propiedad se echa de menos la del derecho de destruir.» Todavía añade el sabio catedrático otras objeciones inspiradas en criterio análogo.

Otro tanto cabe decir de las obligaciones. Interviene el Estado en ellas cada día con mayor eficacia, para evitar abusos y fraude. «Misión del Estado—dice D'Aguianno—es admitir las obligaciones privadas con las debidas garantías y dentro de justos y racionales límites para que, a la vez que benefician a los individuos, produzcan el bienestar social.» No es otra la opinión de Cogliolo y de otros tratadistas italianos y, aunque menos explícita, la de Giorgi.

Nuestro eminente profesor Clemente de Diego se pregunta: «¿Debe respetarse el principio de la libertad individual en la esfera de las obligaciones? ¿Cuál es el grado de intervención del Estado?» Y contesta: «En todo caso, la orientación actual corre tras de una mayor intervención del Estado en esta esfera, cual en la propiedad también vimos, consagrando los fueros del bienestar social y colectivo.» «La reglamentación del trabajo, como todas las instituciones que con el mismo tienen relación, el perfeccionamiento del sistema hipotecario, la modificación del arrendamiento y de algunos otros contratos, parecen ser las necesidades más vivamente sentidas al presente.»

La influencia moderna más decisiva del Derecho civil, limitando la libertad individual, ha sido la ejercida por la Sociología, constituida como verdadera ciencia. Desde el punto de vista sociológico, el Derecho ha sido definido como «la expresión del sentimiento social, coligada a relaciones regulables coactivamente por el Estado». «Las afirmaciones comúnmente admitidas—es-

cribió el profesor D. Federico Castejón—y corroboradas por autores tan poco apegados a lo tradicional como Dante Majorana y Giuseppe Salvioli, son destruidas por los asertos del Socialismo.» Menger reitera estos conceptos: «Siendo—dice—meta más importante del Socialismo transformar los institutos del Derecho privado y público, el contraste entre estos dos Derechos debe desaparecer.»

No comienza realmente el Socialismo con Marx y Engels, ni siquiera con el convencional Babeuf, ni con los falansterios de Fourier. Su origen sistemático arranca de la instalación en las fábricas de las primeras máquinas. Cuando en Manchester aparecieron las primeras filaturas mecánicas, sufrió el primer eclipse, con la protesta de los obreros desplazados, el principio de la libertad del contrato de trabajo. Se comprendió, por primera vez, que el hambriento no es libre y que todo pacto celebrado por él es frito. No es ésta una afirmación sectaria, comunista ni anarquizante; su espíritu fué confirmado por el clarividente pontífice León XIII, en una encíclica inspirada en sentimientos cristianos de humanidad.

Kautski, con datos irrefutables, nos dice cuál era la situación de los obreros al aparecer las máquinas. Trabajaban los adultos catorce y dieciséis horas, y los niños (los había de cuatro años), diez y doce. Las infelices criaturas caían, somnolientas y extenuadas, sobre los engranajes, ni más ni menos que, para vergüenza de la civilización, se dice que sucede hoy en ciertas factorías del Asia. En la antigüedad, los hipogeos, labrados a martillo, como los templos indios, las pirámides y las murallas ciclópeas, cuyos gigantescos sillares eran cargados y subidos a lomo, fueron obras de esclavos. No menos esclavitud padecieron los que construyeron las catedrales más famosas, quienes edificaron El Escorial y abrieron los bulevares parisinos. Y todavía no hay que ir tan lejos. Todos estos verdaderos crímenes requerían la intervención del Estado en favor de los débiles. «El primer deber del Estado—dice D'Aguianno—es protegerlos.» Léase también a Guido Fusinato.

Después de Marx y sus discípulos, Schaeffle sistematizó esta doctrina, aunque pretendiendo salvar el principio de libertad al afirmar que no es una novedad la intrusión del Estado en el orden industrial y privado. (Claro es que ni la explotación ni la tiranía son nuevas, y acaso datan de la Atlántica sumergida.) Y afirmó que lo que ahora se hace es adaptar esa inmixción

a las necesidades modernas y también que la libertad de contratación no padece, aun tratándose de trabajadores adultos que, realmente, se hallan colocados en situación análoga a la de los menores de edad. Nadie discute ya la necesidad de una legislación social. Aun la Beneficencia tiene, para ser eficaz, que intervenir en el Derecho civil y hasta limitar el de los padres, para que no sea ella el simple «Socorro de los pobres», de Luis Vives, y para que los niños sometidos a una patria potestad, que no se puede calificar menos que de delincuente, no abandona a los hijos a la condición descrita por D. Alvaro López Núñez y por Bernaldo de Quirós y Llanas Aguilaniedo, verdaderamente trágica y desconsoladora.

Pero todo esto produce la alarma expresada con las palabras de Castejón: «Despojada el ciudadano de la parte más saliente de su personalidad jurídica en beneficio de la conservación del cuerpo social, surge el pavoroso problema del aniquilamiento individual, de la muerte del particular, absorbido por la actividad del Estado. La acusación de Vittorio Polacco a la sociabilidad invasora de suprimir la libertad individual, principal conquista del mundo moderno, es justa. Lejos de nosotros el deseo de inmovilizar el Derecho, siendo un continuo *devenir* la sociedad que gobierna; pero al mismo tiempo decimos con Jourdan: *Ne pas trop légiférer.*»

VII

A los excesos y descaminos del individualismo ha sucedido en la ciencia política, como en el gobierno de las naciones, una franca y violenta reacción autoritaria. En todos los pueblos europeos, americanos y asiáticos, unas veces bajo la forma republicana y otras los regímenes unipersonales, se ha recrudecido el odio manifiesto a la libertad individual. Tórnase en las cátedras a las teorías hegelianas o sus derivadas, ora con la afirmación rotunda de Labán, para el cual el Estado ni siquiera es un organismo de organismos, sino una corporación de corporaciones, ora con los nuevos discípulos de Duguit, que niegan a los individuos derechos y les asignan solamente deberes. Jierke y Jellinek, generalmente bien orientados, afirman, sin embargo, más o menos explícitamente, que el Estado es un sér natural y físico, con raíces orgánicas, que reduce la misión del individuo menos que a una función crítica, es decir, a un franco automatismo renunciador en favor de un Poder central.

La sumisión de la Ciencia al Poder se mostró, bien dolorosa y paladinamente, en aquel manifiesto de los profesores alemanes, con Schmoller a la cabeza, en el cual se pretendía justificar el violento imperialismo destructor de las maravillas de Reims y de Lovaina y sembrador de cadáveres y de ruinas en el territorio de la Bélgica mártir. Tales acatamientos a la violencia se hacen invocando un organismo que da al Estado el carácter de sér vivo, y en el cual los individuos no son sino como las células en el cuerpo humano.

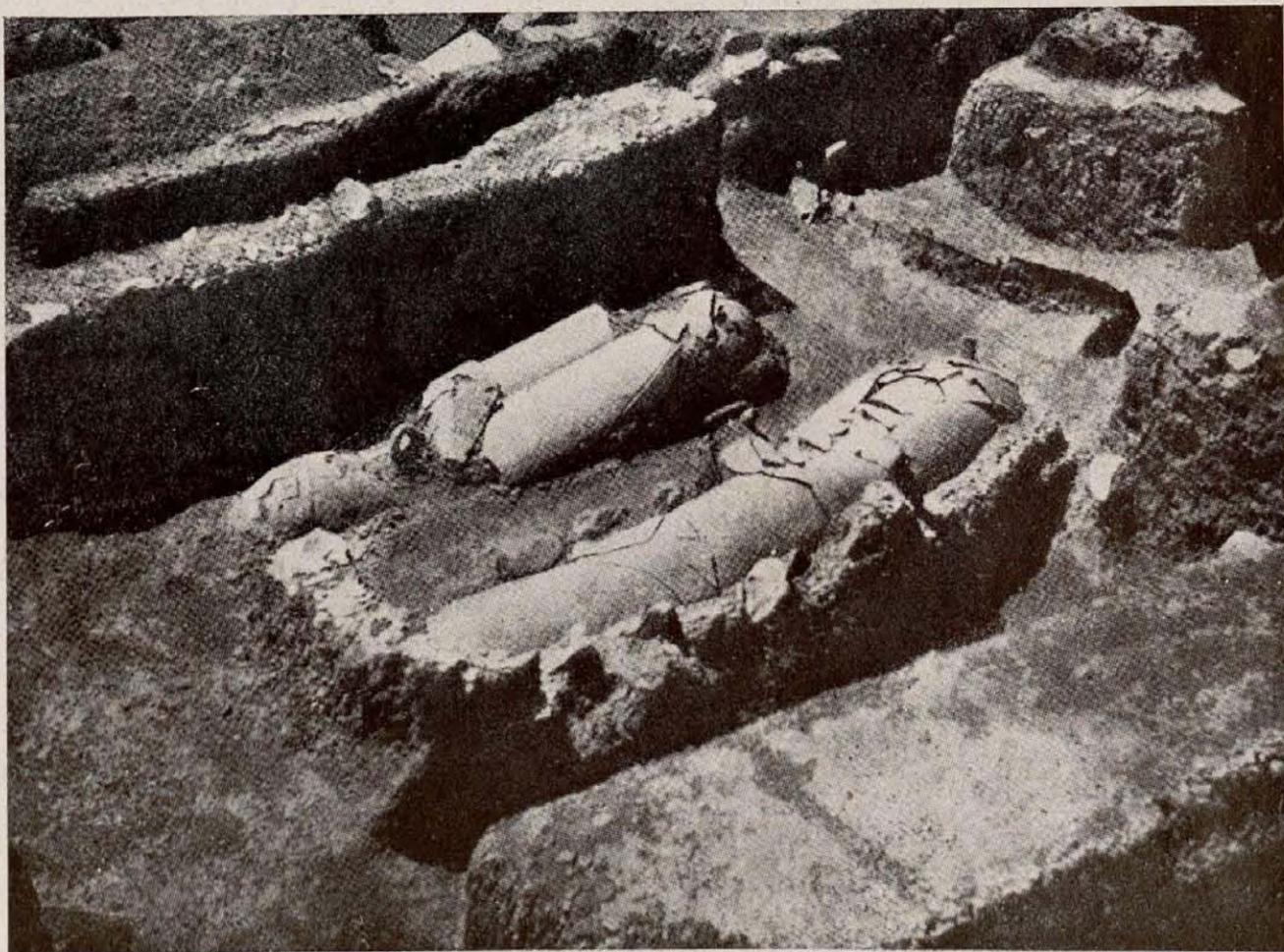
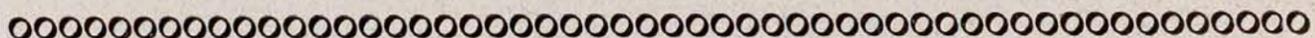
Pero ese organismo se acerca más al de Haeckel, que pasa de las experimentaciones empíricas y de bajo vuelo a las conjeturas y las hipótesis más aventuradas; pero sin que la observación ni la intuición penetren jamás en lo íntimo y específico de la energía anímica; se asemeja más, repito, a ese organismo que al de Schelling, quien aplicó sabiamente la idea de organismo al orden social con carácter ético.

No es propio de este ensayo el examen de las diversas teorías acerca del Estado, labor que requeriría varios volúmenes, y que, por otra parte, son sobrao conocidas por los señores académicos. Mas conviene detenerse un instante en la afirmación de que no es lo mismo organicismo que organización. Nada tiene que ver en política el organicismo, que considera al Estado como

un sér vivo (¡Dios nos libre de la metáfora!), integrado por elementos atómicos, que lleva en la práctica al despotismo absorbente e implacable, con el concepto del Estado como un organismo en el cual, aun no siendo semejantes a los del cuerpo humano, hay órganos con funciones propias.

La sustantividad del sér social comenzó a evidenciarse merced a los trabajos de pensadores de las más opuestas tendencias: Hegel y Lilienfeld, Krause y Comte, Carus y Haeckel, Jäger y Renán, Schäfel y Taparelli, Trendelenburg y Espinas, Tiberghien y Spencer; pero la racional sistematización, iniciada por Savigny, culmina en el *Ideal de la Humanidad*, y no alcanza su pleno desarrollo y elevación intelectual y moral sino en la ciencia magna de D. Francisco Giner de los Ríos, el más alto espíritu comprensivo y el más noble educador de hombres y de muchedumbres de la España contemporánea.

Toda persona, como sér dotado de conciencia, de discernimiento y de libertad, dirige por sí sus relaciones jurídicas en una esfera sustantiva y propia. Lo mismo el individuo, que la familia, que el Municipio, que la región, que la Iglesia, que el Sindicato, que la Universidad y, en más amplia esfera, que la sociedad humana, cuyo primer bosquejo es el noble intento de la Socie-



Objetos hallados en las excavaciones de la Necrópolis romana, de Tarragona, y distribuidos en los jardines, a la intemperie.

dad de Naciones, son seres jurídicos. No son éstas creaciones artificiales, sino hechos reales, y con los hechos no se discute. Quiérase o no, hay en el mundo seres humanos y en ellos han menester de libertad y de una esfera de Derecho autónoma para cumplir sus fines cual los han menester las otras personas jurídicas para realizar sus funciones. Es la Naturaleza más fuerte que todas las teorías; ellas no podrán conseguir jamás que la libertad y la propiedad dejen de ser en los nacidos poderosos instintos. La soberanía, en verdad (y desde aquí hablo exclusivamente por mi cuenta), no reside en el individuo ni en el Gobierno; reside en la Naturaleza, que la hace inmanente en todo ser y en todo organismo que ha de realizar un fin en la vida y que no puede hacerlo sin el reconocimiento de una esfera propia de Derecho intangible.

Por todo esto, la sociedad no puede ser confundida con el Estado central, ni menos con el Gobierno, ni siquiera con el Estado mismo. Porque el Estado no es lo que se cree generalmente.

La definición de Bonasi, con acercarse a la verdadera, todavía no es del todo exacta. «El Estado—dice—es un organismo ético-jurídico, espontáneo y

necesario, emergente del hecho de la sociedad humana y destinado a asegurar a ésta las condiciones de existencia y de bienestar.» Más clarividente fué Romagnosi al decir que es el Estado «el pueblo orgánicamente constituido para el Derecho». Porque eso es, ciertamente, la sociedad misma en cuanto cumple el Derecho, es decir, en su aspecto jurídico.

Toda persona social es un Estado, quiérase o no. Pueden las teorías y las abstracciones ser discutidas y negadas, sin que por ello sobrevenga desorden; pero las leyes naturales, las imposiciones de la vida misma, cuando son infringidas, acarrearán la perturbación y la catástrofe. No puede haber, ni habrá, paz ni equilibrio social sin el reconocimiento de la personalidad y de sus derechos. La libertad no puede ser negada por el Estado central; pero ella no es sólo patrimonio de los individuos y halla sus justas limitaciones, preventivas de la demagogia, en las libertades de los otros organismos. Por eso decía el maestro Giner que los derechos del hombre debieran ser llamados de la personalidad.

Cada sociedad humana es no sólo una realidad sustantiva, sino una verdadera persona, y así lo reconoció ya

Bluntschli. Dotada de conciencia, y no pudiendo vivir sin relaciones jurídicas, constituye un Estado. Lejos de sufrir el individuo menoscabo en la vida social, se desenvuelve y completa en ella. La libertad del individuo no es anulada; conserva su esfera de derecho intangible y, además, él forma parte de todos los otros organismos que no podrían existir sin él y en ellos ejerce soberanía, mediante el sufragio, sin el cual la ciudadanía es *flatus vocis*. Pero la libertad no se puede concebir sin límites, no impuestos por un poder autoritario, eso no, sino por los otros individuos y organismos jurídicos. Esto es lo que la Naturaleza nos dice; esto es lo que vemos y lo que no hay más remedio que reconocer para vivir y convivir.

El derecho subjetivo no es el poder de una persona para imponerse a otra, como quiere Jellinek, ni menos, como supone Duguit, es el Poder público que se impone, sin otra razón que ésta. Es la manifestación del *orden de la libre y buena conducta humana relativa al cumplimiento de los fines de la vida*, y se traduce en soberanía autónoma allí donde hay un hombre o una asociación natural de hombres.

El Estado, que comenzó a tener un

Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio

CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEJEIRO)

Lámparas de filamento metálico
y 1/2 wattio de todas marcas

PLAZA

DE NICOLÁS

SALMERÓN, 12,

y

AMAZONAS, 2

Teléfono 72756

MADRID

contenido ético en Jhering, no llega a revestir su carácter eminente sino cuando es considerado como la persona misma, individual o colectiva, cumpliendo los fines que le son asignados por leyes eternas e inmutables.

Cada Estado, es decir, cada persona social, necesita tener una propiedad. Así, es precisa una propiedad individual y un patrimonio familiar inembargable, y son necesarios bienes comunales, como lo fueron en tiempos los montes; y bienes sindicales y regionales y propios de todas las Asociaciones de cultura, y otros exclusivamente del Estado, como los necesarios a la defensa del territorio y a la enseñanza. La comprensión de esta verdad, que se funda en la necesidad de que todo organismo cuente con medios para realizar su función, fué desconocida en el pasado siglo; pero en ella se halla la solución única, indagada con tanto afán, de los conflictos económicos y sociales.

El infortunado Alfredo Calderón decía que, si se cambiase radicalmente la base del impuesto, se nos darían muchas cosas por añadidura. Yo digo más: afirmo que el impuesto es un mal incesario y que no haría falta si toda persona u organismo social tuviese una propiedad suficiente a realizar sus fines, y no más ni menos.

«El examen de la estructura y de la evaluación de las sociedades—escribió De Gref—prueba que los fenómenos sociales, con el mismo título que todos los culturales, son regulados por leyes generales y relaciones necesarias, aunque son más difíciles de reconocer que aquéllas, por la complejidad superior de sus hechos.» Y D. Alvaro de Albornoz ha dicho: «Individualismo, Socialismo... ¿No será ésta cuestión de palabras, como la de los nominalistas y realistas?» «Acaso está en lo cierto Fournier al afirmar que la oposición entre el individuo y el Socialismo pertenece a la categoría de esas generalidades metafísicas con que, orgullosamente, suelen cubrirse nuestras ignorancias.»

Es cierto que los problemas en apariencia más oscuros han hallado solución concertante en la historia del pensamiento humano. Uno de éstos, tanto en política como en sociología, es el que atañe a la libertad, lo mismo que el que se refiere a la justicia social económica. Su solución puede hallarse en la teoría de la persona social.

VIII

He intentado probar en este demasiado somero y brevísimo estudio, que ni aun así es posible leer íntegro en una velada, primero, que las oposiciones

que parecen ser más irreductibles acaban, con el tiempo, por resolverse en síntesis superiores, y que una de ellas es la que parece existir entre los conceptos de orden y de libertad, que ha de solucionarse en fuerza de labor y dolor; porque el progreso es una ley divina, y si no es dado al hombre poseer íntegra la verdad, puede acercarse a ella y tiene el deber ineludible de hacerlo, como se acerca al círculo el polígono que va multiplicando sus lados, sin llegar a confundirse con él. Segundo, que la libertad no puede jamás ser anulada, y que sus limitaciones justas no han hecho sino dignificarla y enaltecerla. Impide la creencia al hombre ser libre para el mal; pero, al estorbárselo, le hace digno de conquistarla. Demuestra la ciencia positiva que no puede vencer en un solo acto de volición todos los agentes de determinación que sobre él influyen; pero sí vencerlos y someterlos a su albedrío, mediante el constante y poderoso factor de las «ideas fuerzas», dones inapreciables del espíritu, al modo como la soga desgastaba el brocal del pozo agustiniano. Prueba la lógica transformación del derecho civil que no puede la libertad infringir los preceptos de la justicia, condensados por Ulpiano en esta máxima: *Honeste vivere, alterum non loedere, jus suum cuique tribuere*, haciéndola de este modo más humana y procurando distinguir los tiempos para concordar el Derecho. La constriñe la ciencia

política al cumplimiento de los deberes para con los organismos de Derecho, y la sociología al de los deberes de Humanidad, y ambas la elevan y enaltecen.

Pero la libertad subsiste siempre, cada vez más incommovible, más noble, más excelsa. «Significa—ha dicho el profesor Posada—no ya una simple política de partido, la representada por los llamados liberales, sino una fecunda y noble aptitud del espíritu individual y del colectivo, reveladora de una fe razonada en el perfeccionamiento moral del hombre, fe inspiradora de la confianza en la naturaleza humana, que anima a realizar los esfuerzos más heroicos para elevar al hombre hacia una vida cada vez más digna, más recta y desinteresada.»

La afirmación es incontestable. Recuerda la libertad los sacrificios de los redentores y las vigilias de los estudiosos, y también todos los anhelos de liberación de los siervos. Podrá eclipsarse en momentos críticos; pero volverá a alumbrarnos con sus mágicos esplendores; porque, a más de ser una idea madre, es una entrañable aspiración de los que padecen hambre y sed de justicia; porque es una ley inquebrantable de la Naturaleza y del espíritu, y porque, siendo en el pasado un glorioso recuerdo, es para el porvenir una consoladora y luminosa esperanza.

ANTONIO ZOZAYA

¿No hizo frío nunca en invierno? Lo decimos porque jamás hubo calefacción en las escuelas públicas. Para que hubiera calefacción fué preciso que los socialistas pensaran en hacer Grupos escolares e instalarla, de acuerdo con las indicaciones de nuestros amigos.

Y si no, que nos digan qué escuelas tenían calefacción. ¡Ni las de los jesuitas!

¡Como que en el presupuesto municipal, en 1928, cuando la dictadura de Primo de Rivera, se consignaron para gastos de calefacción en todo Madrid 25.000 pesetas!

“Madrid necesitaría — según un diario de la mañana muy adicto al Sr. Salazar Alonso — un alcalde mujer, si hubiese una mujer capaz de ser alcalde.”

De manera que ni ese periódico, tan fiel al presidente de la Gestora, está conforme con el que pasa por alcalde de Madrid...

El acta de acusación contra Azaña

y Casares Quiroga, que tantas esperanzas despertó en ciertos sectores políticos, ha sido el parto de los montes.

Asunto de ruido, el del ferrocarril Ontaneda-Calatayud.

O el de la Telefónica.

O los Saltos del Alberche.

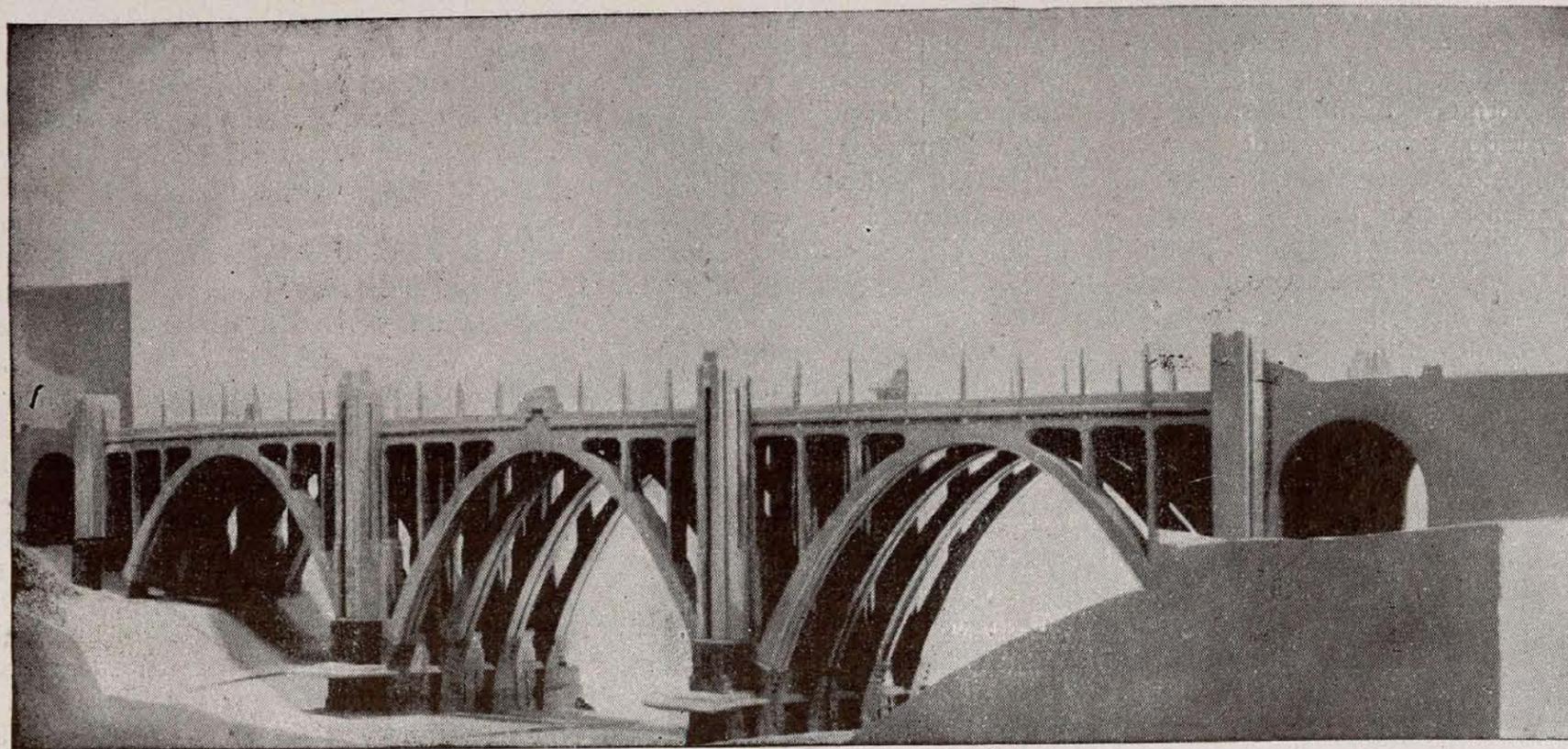
¡Pobre José García! Los obreros municipales no saben lo que han perdido con su muerte.

Ni muchos, muchísimos afiliados a la Agrupación Socialista Madrileña, en la que militaba desde hacía treinta años.

Una historia limpia, inmaculada, ¿qué significa para ciertas viborillas que pretenden empañar con infamias la memoria de este buen socialista?

¡Qué miserables y qué pequeños son algunos seres!

La Cámara se ha ocupado de la masonería; pero no del plan de obras hidráulicas, ni del paro obrero.

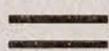


Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.



Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras



Especialidad

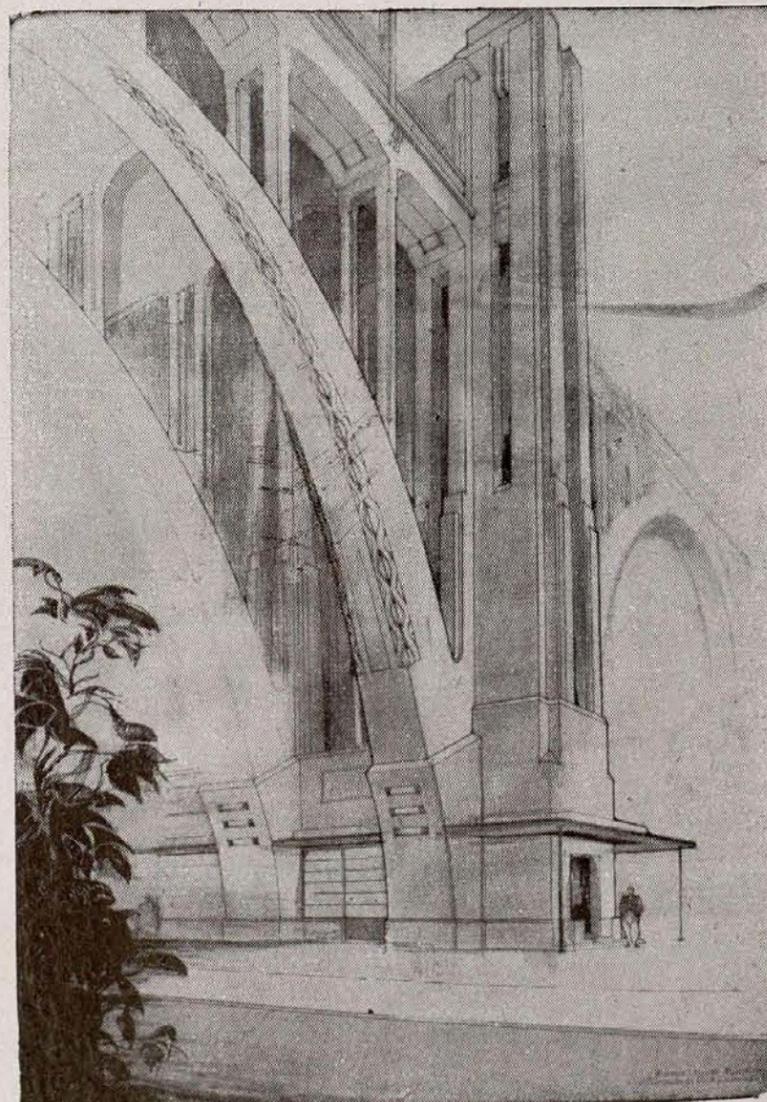
en

hormigón armado

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873



MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45107



Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

Mataderos y Mercados

Las operaciones de los comisionistas estarán limitadas a la realización de vender al por mayor los productos frutas, hortalizas y verduras en general que, procedentes de zonas de producción, les remitan los propios cosecheros y exportadores, cuyos remitentes justificarán con altas de contribución y guías municipales su calidad de cosecheros o exportadores, sin cuyo requisito no podrán introducirse en el mercado de abastos los productos objeto de contratación.

Los señores comisionistas solamente podrán realizar sus ventas a las horas que determine el reglamento y exclusivamente en el interior del mercado, a cuyo efecto el Ayuntamiento redactará la obligación de que, sin excepción alguna, los productos frutas, etcétera, que se introduzcan en Madrid se depositen y controlen en el mercado central de abastos.

Por la gestión de venta en comisión de los denominados comisionistas, el Ayuntamiento ha de limitar el máximo de sus derechos de comisión, que no excederá de un 10 por 100 sobre el total de venta.

Asimismo exigirá a los referidos comisionistas una fianza metálica, a responder del buen término de sus operaciones y como garantía de pago a las mismas.

Teniendo en cuenta la suma a que pueden llegar las operaciones de venta, el Ayuntamiento advertirá a los señores introductores, y en la tablilla de anuncios del mercado, que la fianza de los señores comisionistas es como mínima garantía de las operaciones que realiza; pero consignando expresamente el Ayuntamiento que en modo alguno ha de garantizar en más pesetas que la fianza de cada comisionista; siendo siempre de la exclusiva competencia y voluntad del cosechero la ampliación de sus remesas a los comisionistas.

En las facturas o liquidaciones de venta de los comisionistas a los cosecheros no podrán consignar en gastos más que los que documentalmente justifiquen.

La función de los comisionistas anteriormente queda expresada; pero es necesario limitar su función a vender



El Consejo provincial de Hainau (Bélgica) tiene establecido desde hace bastante tiempo el subvencionar a entidades culturales que cuiden de la utilización de los ocios obreros, especialmente en estos momentos en que el paro determina la inactividad de muchos trabajadores.

La lectura de las cifras distribuidas en el año 1933 dará idea de la labor realizada por dicha corporación provincial a instancias de los representantes socialistas, que cuentan con la mayoría en la misma:

	Francos
A 43 Sociedades para la obra de ornamentación floral y de arboricultura de la habitación y mejora continua del jardín familiar	25.308
A ocho Comités locales de «Rincones jardineros».....	4.790
A dos jardines demostrativos.....	885
A una estación elevadora y de selección avícola.....	300
A 49 obras de educación física.....	29.425
Para cursos de principiantes.....	1.000
Para ayuda al establecimiento de un terreno de juego.....	1.600
A 38 Sociedades musicales, premios de segunda categoría.....	27.350
A 38 Sociedades musicales, premios de primera.....	30.100
A 22 Sociedades musicales, premios de honor.....	21.000
A 32 Círculos dramáticos.....	24.400
A una obra de difusión artística.....	2.000
A 310 bibliotecas agregadas.....	111.631
A 308 bibliotecarios, por primas de asistencia.....	57.535
A 29 bibliotecas infantiles.....	5.594
A 29 bibliotecarios de bibliotecas infantiles	5.290
A 336 obras de conferencias educativas, para 3.240 conferencias...	79.924
A 27 instituciones, para excursiones educativas.....	5.460
Para compras de material de proyecciones luminosas.....	11.135
O sea un total de subsidios aplicados a 1.292 obras distintas de.....	444.697

al por mayor productos de la propiedad de cosecheros o exportadores, y en manera alguna se les tolerará *especular* por su cuenta ni en *ventas* ni en *compras*.

El Ayuntamiento, y mediante decreto del señor alcalde presidente, autorizará para el ejercicio de comisionista al por mayor de frutas y hortalizas a cada petionario que lo solicite y previamente deposite la fianza exigida. Esta autorización quedará sujeta al fiel cumplimiento del reglamento de Mercados y demás disposiciones que en su día pueda acordar el Ayuntamiento respecto al régimen de mercados y policía de abastos. Tendrán el carácter de *provisional* y en manera alguna podrá recurrir o reclamar el comisionista contra ningún acuerdo en firme que sea sancionado con la aprobación del Ayuntamiento.

Todas las operaciones de venta realizadas por los señores comisionistas quedarán sujetas a inspección por parte de los funcionarios municipales del mercado.

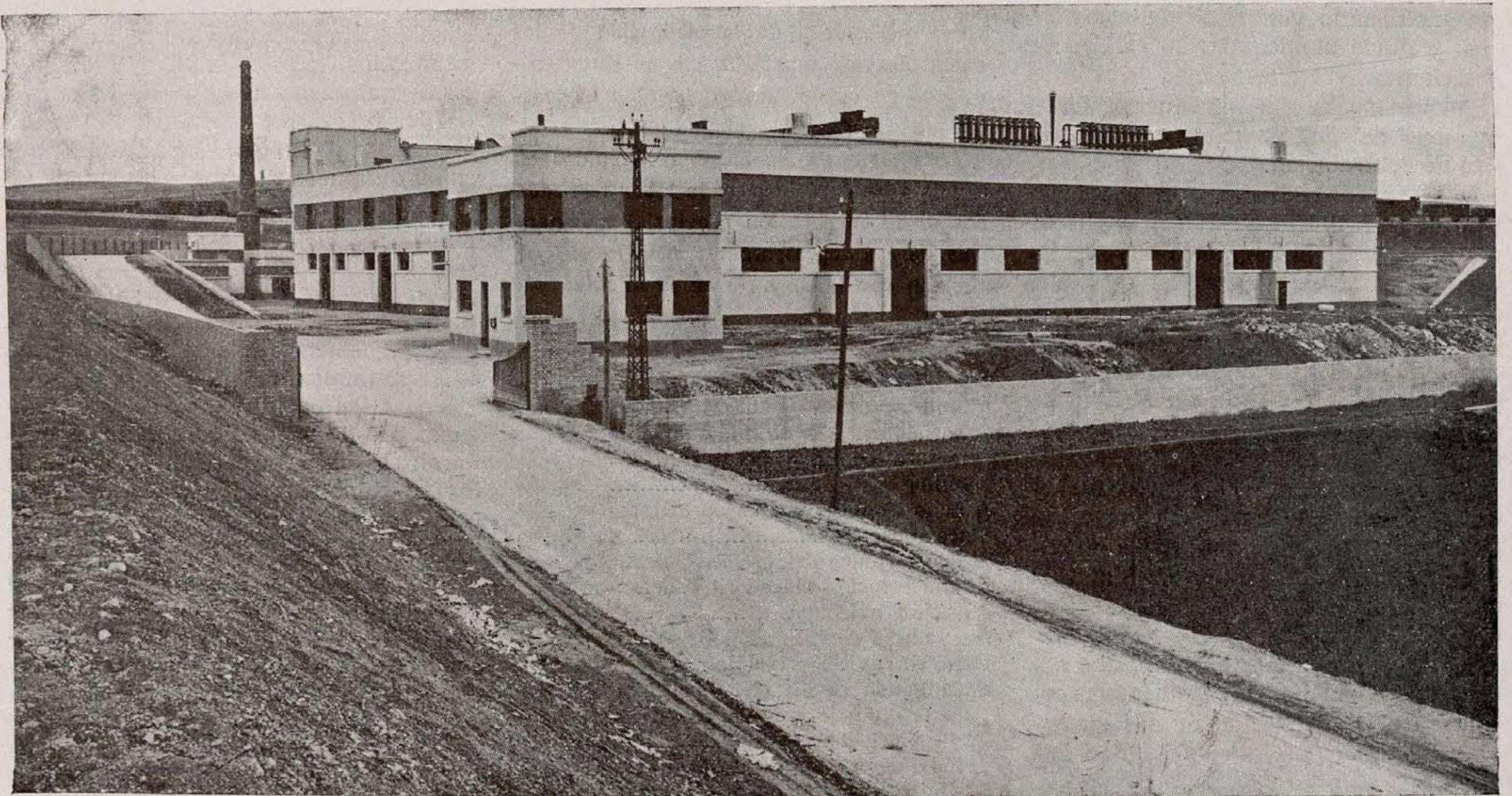
Tanto en las operaciones de venta a *crédito* como al *contado*, extenderá el comisionista un duplicado en el que refleje *peso, tara, precio*, domicilio o situado del *comprador* y nombre y dirección del *remitente cosechero*, con la fecha y firma del comisionista; siendo única y exclusivamente responsable de lo transcrito el comisionista.

Esta documentación, indispensablemente, se extenderá en la misma fecha y día de realizar las ventas.

Independientemente presentarán relación jurada de toda la mercancía de que sean *receptores*, expresando detalles de nombre del cosechero, número de bultos, peso total, clase y estación de procedencia, si su transporte se ha efectuado por ferrocarril, y si lo ha sido por transporte mecánico, nombre del transportista y matrícula del coche.

El Ayuntamiento estará facultado para acordar y exigir lo más pertinente para que, con el debido escrúpulo, sirva de garantía al buen funcionamiento del mercado, abasto y vigilancia sobre las operaciones de los señores comisionistas.

*Compañía Madrileña
de
Mejoras Urbanas*



Vista general de la fábrica que la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, S. A., ha construído en Madrid.

*Avenida Conde de Peñalver, 13
MADRID*

Teléfono núm. 15047